



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Desconocido el domicilio de D.^a Silviana Corcuera Oraá, propietaria de la finca rústica 25.099 del polígono 501, de La Puebla de Arganzón.

Se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la notificación del acuerdo de Pleno de 14 de octubre de 2015, el cual se transcribe:

Por la Presidencia se somete a la consideración del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, la memoria de deslinde realizada por técnico competente y con fecha de entrada de 30 de julio de 2015, un tramo del camino de Antezana, en concreto el tramo que comprende las parcelas 5.243, 25.100, 25.099, 5.187 y 5.189 del polígono 501.

Visto el informe jurídico de Secretaría de la Corporación en el que se detalla la legislación aplicable y el procedimiento a seguir por la Corporación.

Considerando la memoria que ha sido presentada con fecha de 30 julio de 2015.

Considerando el informe-presupuesto de gastos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 56, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Corporación acordó:

Primero. – Instruir expediente para practicar el deslinde de un tramo del camino Antezana que comprende las parcelas 5.243, 25.100, 25.099, 5.187 y 5.189, del polígono 501.

Segundo. – Que se notifique el presente acuerdo a los propietarios:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Propietario</i>
501	5.243	Jaime Alonso Ocio
501	25.100	Marcelino Oraá Roa
501	25.099	Silviana Corcuera Oraá
501	5.187	Alfonso López de Turiso Montoya
501	5.189	Jaime Alonso Ocio

La práctica de las operaciones se efectuará a las 10 horas, una vez transcurridos sesenta días desde el siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes, participo que los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaran conducentes a la prueba y defensa de sus derechos y hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.



Tercero. – Que el acuerdo de iniciación, con el contenido que especifica el artículo 61.2, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones.

Cuarto. – Nombrar como prácticos a los que se refiere el artículo 64 del Reglamento de Bienes a D. Andrés González Iglesias.

En La Puebla de Arganzón, a 15 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina